

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS



HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS

NOMBRE Y PUESTO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. María del Pilar Torre Canales	21 As	Di
Directora General de Política Pública de Derechos Humanos	No. In	70



HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

NOMBRE Y PUESTO

FIRMA

Lic. Arturo Rodríguez de la Fuente Director General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa

Lic. Miguel Ángel Pelcastre Godínez Director General Adjunto de Organización Miles Shirt Stages

Lic. Paola Berenice Guerrero Escobedo Directora de Manuales

Lendenia

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O

ACTUALIZACIÓN

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

03 MAY 2018

REGISTRADO

CON OFICIO No. DGMOUT 9/814/624/2018

Mayo, 2018



Maestro ARTURO RIVERA MAGAÑA, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, con fundamento a lo dispuesto por el Artículo 7, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS.

INDICE

		PÁGINA
	INTRODUCCIÓN	
J.	ANTECEDENTES	2
Н.	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	3
III.	ATRIBUCIONES	21
IV.	MISIÓN Y VISIÓN	23
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	24
VI.	ORGANIGRAMA	27
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA	33
VIII.	GLOSARIO	83
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	





INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos (DGPPDH), es una unidad administrativa (UA) adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos (SDH), dependiente de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con atribuciones específicas, tales como la realización, propuesta, promoción y seguimiento de políticas públicas en materia de derechos humanos, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; (LOAPF) y 7, fracción XXIII; 9, fracción X y 57, fracción XVI del RISEGOB, ha sido elaborado el presente Manual de Organización Específico (MOE) de la DGPPDH, en razón de la importancia que reviste contar con una herramienta de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos que se adscriben a esta UA, sobre la organización y funcionamiento de la misma.

La finalidad de este documento es proporcionar información referente a la estructura organizacional de la DGPPDH; asimismo, se mencionan los objetivos y funciones de cada uno de los puestos que forman parte de la estructura, a efecto de que sirvan de guía en las labores encomendadas al personal y coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, el MOE está integrado principalmente, por los apartados de: Antecedentes; Marco Jurídico-Administrativo; Atribuciones; Misión y Visión; Estructura Orgánica; Organigrama; Objetivo y Funciones de las Áreas que conforman la DGPPDH, Glosario y Disposiciones Transitorias.

Para la elaboración del presente Manual intervinieron la DGPPDH, la Dirección General Adjunta de Planeación de Políticas Públicas de Derechos Humanos, la Dirección General Adjunta para la Implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos y la Dirección de Promoción y Capacitación en Derechos Humanos.

Finalmente, es importante señalar que a fin de mantener permanentemente actualizado este MOE, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve, para que, en caso de que la Estructura Orgánica se modifique y/o el RISEGOB sufra cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a esta UA, se efectúen las modificaciones a que haya lugar.

W.





I. ANTECEDENTES

De conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), el 2 de enero del 2013, se otorgaron a la SEGOB funciones y atribuciones relacionadas con el respeto a los Derechos Humanos.

Derivado de lo anterior, el 2 de abril de 2013, fue publicado en el D.O.F., el RISEGOB, que prevé en su artículo 25, las atribuciones conferidas a la DGPPDH, las cuales contemplan, entre otras, consolidar políticas públicas de Estado, transversales y en materia de derechos humanos, en las que participen las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal (APF), las instituciones de los estados, organismos nacionales e internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y sector académico, para atender las necesidades y el desarrollo integral de los individuos dentro de una sociedad jurídicamente organizada.

Mediante oficios SSFP/408/1002/2014 y SSFP/408/DGOR/1164/2014, de fecha 01 de octubre de 2014, la SFP aprueba y registra la restructuración orgánica de la DGPPDH, con vigencia a partir del 8 de septiembre de 2014, comunicado mediante oficio no. OM/553/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, suscrito por el C. Oficial Mayor de la SEGOB.

Por lo antes señalado, la Estructura Orgánica de la DGPPDH, está conformada por: 1 Dirección General, 2 Direcciones Generales Adjuntas, 7 Direcciones de Área, 19 Subdirecciones y 15 Jefaturas de Departamento.

mi





II. MARCO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 05-II-1917, y sus reformas.

TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención sobre Asilo.
 D.O.F. 19-III-1929.
- Convención sobre Condiciones de los Extranjeros, firmada en la Habana, el 20 de febrero de 1928.
 D.O.F. 20-VIII-1931.
- Convención relativa a la esclavitud.
 D.O.F. 13-IX-1935.
- Convención Internacional para la Supresión de la trata de mujeres y menores.
 D.O.F. 25-I-1936.
- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer. D.O.F. 18-IV-1936.
- Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
 D.O.F. 21-VI-1938, y sus reformas.
- Carta de las Naciones Unidas.
 D.O.F. 17-X-1945 y sus reformas.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948.



- Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
 D.O.F. 13-I-1949, y sus reformas.
- Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de Mayo de 1904, enmendado por el protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949.
- Protocolo que modifica el Convenio para la represión de la Trata de Mujeres y niños, concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la represión de la Trata de Mujeres mayores de edad, concluido en Ginebra el 11 de octubre de 1933. D.O.F. 19-X-1949.
- Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra.
 D.O.F. 23-VI-1953.
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
 D.O.F. 16-XI-1954.
- Protocolo para modificar el Convenio sobre la Esclavitud firmado en Ginebra, Suiza, el 21 de septiembre de 1926.
 Ratificación D.O.F. 28-II-1955.
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.
 D.O.F. 19-VI-1956
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, hecha en Viena el 23 de mayo de 1969.
 D.O.F. 14-II-1975.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
 D.O.F. 13-VI-1975, y sus reformas.
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. Adoptada el 30 de abril de 1948 en Bogotá Colombia. D.O.F. 09-I-1981.

al'



- Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la Ciudad de San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.
 D.O.F. 07-V-1981.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979.
 D.O.F. 12-V-1981, Fe de Erratas D.O.F. 18-VI-1981, y sus reformas
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
 D.O.F. 12-V-1981.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 D.O.F. 20-V-1981, Fe de Erratas D.O.F. 22-VI-1981.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, relativo al Establecimiento en México de una Representación de la Oficina del Alto Comisionado. D.O.F. 06-IV-1983
- Convenio contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
 D.O.F. 06-III-1986, Fe de Erratas D.O.F. 28-IV-1986, y sus reformas.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
 D.O.F. 11- IX-1987
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.
 D.O.F. 20-XI-1989
- Convención sobre los Derechos del Niño. D.O.F. 25-I-1991.
- Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la Conferencia Especializada sobre Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 29 de marzo de 1996. D.O.F. 09-I-1998.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
 D.O.F. 01-IX-1998.

W





- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".
 D.O.F. 19-I-1999.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 D.O.F. 24-II-1999, Aclaración D.O.F. 25-II-1999, y su reforma.
- Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
 D.O.F. 13-VIII-1999.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
 D.O.F. 12-III-2001.
- Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos, o degradantes.
 Publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nueva York y Ginebra, octubre 2001.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. D.O.F. 03-V-2002
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. D.O.F. 03-V-2002.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
 D.O.F. 06-V-2002, Fe de Erratas 27-II-2002, y sus reformas.
- Directrices para la Prevención del Delito. Aprobado por el Consejo Económico y Social de la ONU, en su resolución 2002/13, de 24 de julio de 2002.
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal. D.O.F. 02-IV-2003.
- Acuerdo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos relativo al Establecimiento de una Oficina en México.
 D.O.F. 04-IV-2003.





- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. D.O.F. 10-IV-2003.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional y sus Protocolos.
 D.O.F. 11-IV-2003.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. D.O.F. 14-XII-2005.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado en la ciudad de Roma, el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho. D.O.F. 31-XII-2005.
- Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
 D.O.F. 15-VI-2006.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.
 D.O.F. 02-V-2008.
- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
 D.O.F. 22-VI-2011.

LEYES

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional.
 D.O.F. 28-XII-1963, y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas.
- Ley Federal de Derechos.
 D.O.F. 31-XII-1981, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 D.O.F. 31-XII-1982, y sus reformas.

W.



- Ley de Planeación.
 D.O.F. 05-I-1983, y sus reformas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
 D.O.F. 24-XII-1986, y su reforma.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
 D.O.F. 27-XII-1991, y sus reformas.
- Ley sobre la Celebración de Tratados. D.O.F. 02-I-1992
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
 D.O.F. 29-VI-1992, y sus reformas.
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
 D.O.F. 15-VII-1992, y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 04-VIII-1994, y sus reformas.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
 D.O.F. 07-IX-1996, y sus reformas.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres D.O.F. 12-I-2001, y sus reformas.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 10-IV-2003, y sus reformas.
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
 D.O.F. 21-V-2003, y sus reformas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
 D.O.F. 11-VI-2003, y sus reformas.
- Ley de Asistencia Social.
 D.O.F. 02-IX-2004, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. D.O.F. 31-XII-2004, y sus reformas.



- Ley de Seguridad Nacional.
 D.O.F. 31-I-2005; y su reforma.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. D.O.F. 01-XII-2005, y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 D.O.F. 30-III-2006, y sus reformas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
 D.O.F. 02-VIII-2006, y sus reformas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 D.O.F. 01-II-2007, y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 D.O.F. 31-III-2007, y sus reformas.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político D.O.F. 27-I-2011, y sus reformas.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 D.O.F. 03-V-2011, y sus reformas.
- Ley de Migración.
 D.O.F. 25-V-2011, y sus reformas.
- Ley Federal de Archivos.
 D.O.F. 23-I-2012.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. D.O.F. 24-I-2012.
- Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.
 D.O.F. 17-IV-2012, y sus reformas.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
 - D.O.F. 14-VI-2012, y sus reformas.



- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
 D.O.F. 25-VI-2012.
- Ley General de Víctimas.
 D.O.F. 09-I-2013, y sus reformas.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos D.O.F. 02-IV-2013, y sus reformas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. D.O.F. 04-XII-2014.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 04-V-2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-V-2016.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
 D.O.F. 26-I-2017.
- Ley de Ingresos
 Para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
 Para el ejercicio fiscal correspondiente.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.
 D.O.F. Publicado en cuatro fechas 26-V, 14-VII, 3 y 31 VIII, todos de 1928, y sus reformas.



- Código Penal Federal.
 D.O.F. 14-VIII-1931, y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
 D.O.F. 24-II-1943, y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación.
 D.O.F. 31-XII-1981, y sus reformas.
- Código Nacional de Procedimiento Penales.
 D.O.F. 05-III-2014 y sus reformas.
- Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación.
 Consultable en http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/codigo-de-conducta.
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptado por la Asamblea General de la ONU en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, 34° periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU.

Consultable en: http://www.un.org/es/ga/70/resolutions.shtml

REGLAMENTOS

- Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Gobernación.
 D.O.F. 22-II-1980, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
 D.O.F. 15-III-1999, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. D.O.F. 06-XI-2003, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 D.O.F. 28-VI-2006, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
 DO.F. 06-IX-2007.
- Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorios del decreto por





el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 14-XII-2007, y sus reformas.

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 D.O.F. 11-III-2008, y sus reformas.
- Reglamento del Otorgamiento y la Recuperación de los Préstamos Personales y su Financiamiento, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado.
 D.O.F. 14-V-2008, y sus reformas.
- Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 21-VII-2009.
- Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 D.O.F. 21-VII-2009, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
 D.O.F. 24-VIII-2009.
- Reglamento de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
 D.O.F. 01-XII-2011, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria. D.O.F. 21-II-2012.
- Reglamento de la Ley de Migrantes.
 D.O.F. 28-IX-2012, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. D.O.F. 30-XI-2012.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
 D.O.F. 2–IV-2013, y sus reformas.



- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
 D.O.F. 23-IX-2013.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
 D.O.F. 24-I-2014.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación. D.O.F. 02-IV-2014.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
 D.O.F. 13-V-2014, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
 D.O.F. 19-IX-2014.
- Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Gobernación. SEGOB III-2015.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo. D.O.F. 13-XI-2014.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas.
 D.O.F. 28-XI-2014.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
 D.O.F. 08-X-2015, y sus reformas.

DECRETOS

- Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.
 D.O.F. 06-X-1993, y sus reformas.
- Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
 D.O.F. 24-XII-2002.
- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.





D.O.F. 12-I-2006.

- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 04-XII-2006.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 10-XII-2012, y sus reformas.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 02-I-2013.
- Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.
 D.O.F. 20-II-2015.

ACUERDOS

- Acuerdo por el que se expide el Programa de Prevención de Riesgos del Trabajo, para las dependencias y entidades afiliadas al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 31-XII-1969, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establece la semana laboral de cinco días de duración para los Trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, Dependencias del Ejecutivo Federal y demás Organismos Públicos e Instituciones que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
 - D.O.F. 28-XII-1972, y sus reformas.
- Acuerdo que dispone que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la intervención de los respectivos sindicatos, establecerán el sistema de vacaciones escalonadas, en función de las necesidades del servicio.
 - D.O.F. 08-VIII-1978, y sus reformas.
- Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias Coordinadoras de Sector y de las propias Entidades de la Administración Pública Federal se abstendrán







de proponer empleo, cargo o comisión en el servicio público o de designar en su caso, a representantes de elección popular. D.O.F. 31-X-1983.

- Acuerdo por lo que se delega de manera conjunta e indistinta a favor de los Servidores Públicos de la Dirección de Personal que se indican, la facultad de resolver sobre los movimientos del personal y los casos de terminación de los efectos del nombramiento.
 D.O.F. 08-VIII-2000, y sus reformas.
- Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional. D.O.F. 09-IX-2002.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.
 D.O.F. 06-XII-2002.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.
 D.O.F. 11-III-2003
- Acuerdo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos relativo al Establecimiento de una Oficina en México.
 D.O.F. 04-IV-2003.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.
 D.O.F. 12-I-2004
- Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo. D.O.F. 02-V-2005.
- Acuerdo Interinstitucional por el que establecen los Lineamientos para la Homologación, Implantación y Uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 24-VIII-2006.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. D.O.F. 25-VIII-2008.



- Acuerdo de la Junta Directiva relativo al Reglamento para la Dictaminación en Materia de Riesgos del Trabajo e Invalidez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 10-XII-2008.
- Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
 D.O.F. 25-III-2009, y su reforma.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. D.O.F. 12-VII-2010, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección. D.O.F. 12- VII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia. D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
 D.O.F. 12-VII-2010, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
 D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 D.O.F. 16-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto. D.O.F. 27-XII-2010





- Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, D.O.F. 29-VIII-2011.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 31-V-2017
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 17-VI-2015.
- Acuerdo que tiene por Objeto Emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

D.O.F. 20-VIII-2015, y sus reformas.

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
 D.O.F. 03-III-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".
 D.O.F.15-IV-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

D.O.F. 04-V-2016

2/





- Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 D.O.F. 04-V-2016.
- Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. D.O.F. 29-VII-2016.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 03-XI-2016.
- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entregarecepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
 D.O.F. 06-VII-2017.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal D.O.F. 24-VII-2017

CIRCULARES Y OFICIOS

- Oficio-Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Procedimiento para el Control, Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades. D.O.F. 15-I-1998.
- Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 31-VII-2002.





 Oficio circular No. DGMOyEA/814/008/2014, mediante el cual se dan a conocer los "Lineamientos para Elaboración y Actualización de Manuales de Organización" y los "Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos".

Normateca Interna de la Secretaría de Gobernación 30-V-2014.

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.
 D.O.F. 09-XII-2003, y sus reformas.
- Lineamientos Básicos de Operación de las Subcomisiones, Comités Técnicos y Grupos de Trabajo.
- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 20-II-2004, y sus reformas.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales.
 D.O.F. 30-IX-2005, y su reforma.
- Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 D.O.F. 01-XI-2006.
- Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.
 Normateca Interna SEGOB 30-V-2014.
- Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
 D.O.F. 12-II-2016.
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-II-2016.



OTRAS DISPOSICIONES

- Norma que regula el Seguro de Separación Individualizado en la Administración Pública Federal. USC-PE01-2000.
- Manual de Organización General de la Secretaria de Gobernación.
 D.O.F. 30-XII-2003, y sus reformas.
- Disposiciones para la conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos de las Administración Pública Federal. 307-A.-0385. 05-III-2008.
- Relación Única de la Normativa de la Secretaría de Gobernación.
 D.O.F. 10-IX-2010, y sus reformas.







III. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas.

Artículo 25.- La Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

- Promover, orientar y dar seguimiento a políticas públicas en materia de derechos humanos que incorporen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a sus distintos programas, en congruencia con las disposiciones constitucionales en materia de derechos humanos;
- II. Realizar acciones y proponer estrategias para consolidar una política de Estado transversal en materia de derechos humanos;
- III. Evaluar el impacto de la incorporación de políticas públicas en materia de derechos humanos en los programas sectoriales de la Administración Pública Federal, y proponer acciones para la mejora constante y permanente de los mismos;
- IV. Dar seguimiento a los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en lo relativo a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos;
- V. Vincular sus acciones con organismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, para generar propuestas que incidan en la planeación de políticas públicas en materia de derechos humanos;
- VI. Coordinar con instituciones de las entidades federativas la propuesta de estrategias, programas y acciones que aseguren que la elaboración e implementación de políticas públicas a nivel local sean congruentes con los principios constitucionales en materia de derechos humanos;
- VII. Realizar diagnósticos del respeto a los derechos humanos en el territorio nacional por las autoridades de los tres órdenes de gobierno; e identificar a las comunidades que requieran mayor asistencia en la materia, para la elaboración de políticas públicas que permitan atender dichos derechos;
- VIII. Recomendar reformas al marco jurídico en materia de derechos humanos y las garantías para su protección;





- IX. Coordinar y, en su caso, proponer a la Subsecretaría de Derechos Humanos los programas que integren la política en materia de derechos humanos;
- X. Elaborar y, en su caso, emitir opinión respecto de indicadores que permitan verificar y evaluar los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en cuanto al respeto a los derechos humanos;
- Establecer mecanismos para el seguimiento de los compromisos asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos;
- Realizar estudios y coordinar mesas de diálogo en materia de derechos humanos;
- XIII. Establecer mecanismos de colaboración y vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, sector académico e instancias públicas para promover el respeto a los derechos humanos, y
- XIV. Participar en acciones de capacitación con instituciones públicas, privadas y sociales, en materia de derechos humanos.







IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Contribuir a la consolidación de una política de Estado en materia de derechos humanos, a través de la promoción, orientación y seguimiento a las políticas públicas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y colaborar con las autoridades de las entidades federativas para garantizar el respeto de los derechos humanos, que redunden en el goce y ejercicio de los derechos de las personas, especialmente de quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

VISIÓN:

Ser la instancia de referencia que promueva las políticas públicas en materia de derechos humanos en la Administración Pública Federal, así como colaborar con las autoridades de las entidades federativas para la promoción y fortalecimiento de los derechos humanos, reconociendo que el respeto a los derechos humanos es la única vía que permite la consolidación del Estado de derecho.





V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos
 - 1.1. Dirección General Adjunta de Planeación de Políticas Públicas de Derechos Humanos
 - 1.1.1. Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de Derechos Humanos
 - 1.1.1.1. Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de Derechos Humanos
 - 1.1.1.1. Departamento de Análisis y Gestión de Políticas Públicas de Derechos Humanos
 - 1.1.1.2. Subdirección de Planeación de Políticas Públicas de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
 - 1.1.2. Dirección de Vinculación y Enlace
 - Subdirección de Vinculación y Enlace con la Sociedad Civil y Organismos Internacionales
 - 1.1.2.1.1. Departamento de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Internacionales
 - 1.1.2.2. Subdirección de Vinculación y Enlace con Poderes Federales y Órganos Autónomos
 - 1.1.2.3. Subdirección de Vinculación y Enlace con Entidades Federativas
 - 1.1.2.3.1. Departamento de Coordinación con Representantes de las Entidades Federativas
 - 1.1.3. Dirección de Coordinación de Políticas Públicas de Derechos Humanos en la Administración Pública Federal
 - 1.1.3.1. Subdirección de Atención a la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos
 - 1.1.3.1.1. Departamento de Gestión de Asuntos de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos
 - Subdirección de Coordinación con Enlaces de la Administración Pública Federal
 - 1.1.3.2.1. Departamento de Ejecución y Seguimiento de la Coordinación con la Administración Pública Federal

M



- 1.0.1 Dirección de Promoción y Capacitación en Derechos Humanos 1.0.1.1. Subdirección de Promoción y Educación de Derechos Humanos
 - 1.0.1.1.1 Departamento de Ejecución, Seguimiento y Programas de Educación de Derechos Humanos
 - 1.0.1.2. Subdirección de Desarrollo de Sistemas para la Difusión de los Derechos Humanos
 - 1.0.1.3. Subdirección de Diseño de Planes de Capacitación
 - 1.0.1,3.1. Departamento de Capacitación en Materia de Derechos Humanos
 - 1.0.1.4. Subdirección de Coordinación a Programas de Capacitación
 - 1.0.1.4.1. Departamento de Ejecución y Seguimiento a Programas de Capacitación
 - 1.0.1.4.2. Departamento de Convenios
- Dirección General Adjunta para la Implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos
 - 1.2.1. Dirección de Implementación y Seguimiento de la Reforma Constitucional en la Administración Pública Federal
 - 1.2.1.1. Subdirección de Armonización Normativa
 - 1.2.1.1.1. Departamento de Ejecución y Seguimiento de Armonización Normativa
 - 1.3.1.1.2. Departamento para la Coordinación con la Administración Pública Federal
 - 1.2.1.2. Subdirección de Seguimiento de Planes y Programas 1.2.1.2.1. Departamento de Análisis de Planes y Programas
 - 1.2.2. Dirección de Colaboración Interinstitucional
 - 1.2.2.1. Subdirección de Colaboración con los Poderes Federales y Órganos Autónomos
 - Subdirección para la Atención del Consejo Ciudadano y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil
 - 1.2.2.2.1. Departamento para la Gestión y Seguimiento del Consejo Ciudadano
 - 1.2.2.3. Subdirección de Colaboración con Entidades Federativas





1.2.2.3.1. Departamento de Atención a los Representantes de las Entidades Federativas

1.2.3. Dirección de Estudios e Investigación

1.2.3.1. Subdirección de Armonización Legislativa

1.0.0.1. Subdirección Técnica

1.0.0.2. Subdirección de Administración y Gestión

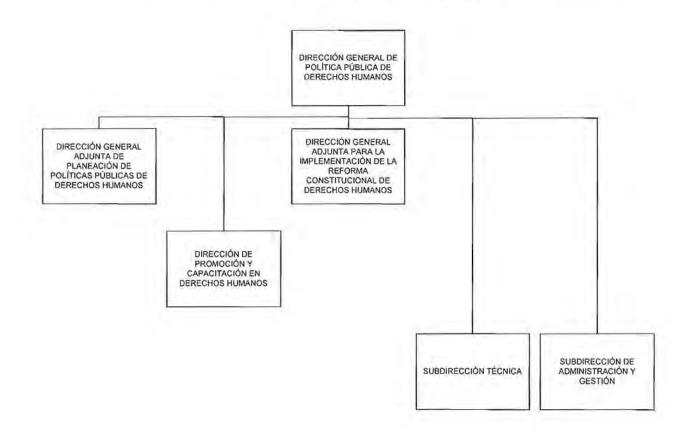
1.0.0.2.1. Departamento de Administración, Ejecución y Seguimiento







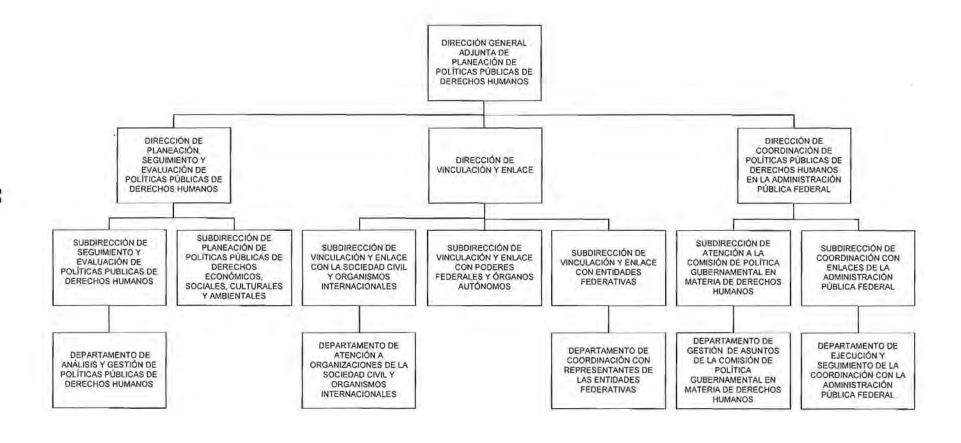
VI. ORGANIGRAMA







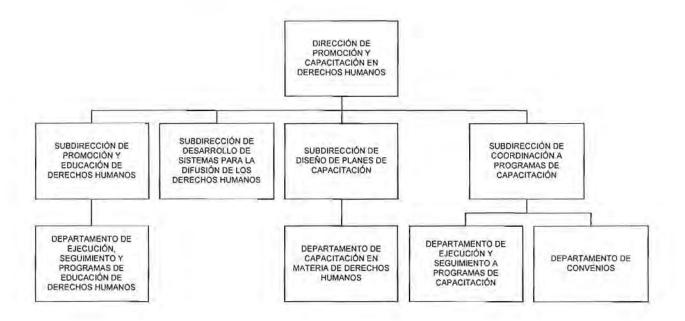








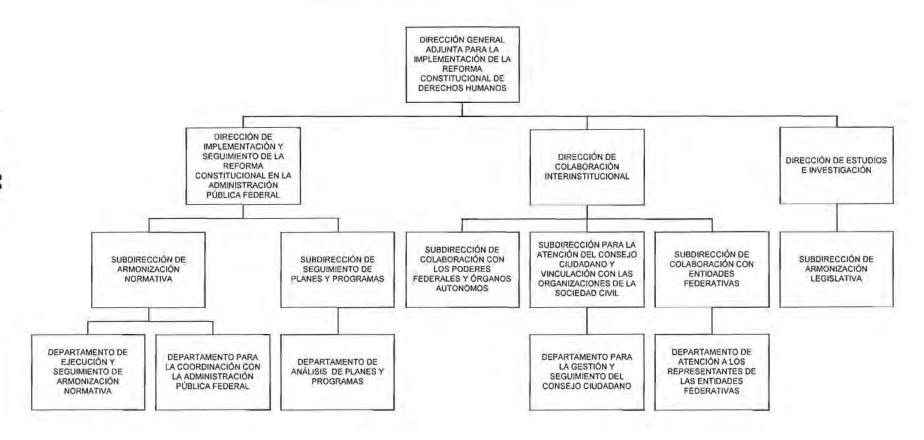






























VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Coordinar los mecanismos y estrategias para la promoción, orientación y seguimiento a las políticas públicas que en materia de derechos humanos realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la finalidad de consolidar una política de Estado transversal en la materia, a través del establecimiento y fomento de vínculos de colaboración con los poderes, órganos autónomos, autoridades de las entidades federativas y municipales, así como con instituciones y organizaciones de la sociedad civil en congruencia con las disposiciones constitucionales.

FUNCIONES

- Promover, orientar y dar seguimiento a políticas públicas en materia de derechos humanos que incorporen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a sus distintos programas, en congruencia con las disposiciones constitucionales en materia de derechos humanos;
- Realizar acciones y proponer estrategias para consolidar una política de Estado transversal en materia de derechos humanos;
- Evaluar el impacto de la incorporación de políticas públicas en materia de derechos humanos en los programas sectoriales de la Administración Pública Federal, y proponer acciones para la mejora constante y permanente de los mismos;
- Dar seguimiento a los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en lo relativo a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos;
- Vincular sus acciones con organismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, para generar propuestas que incidan en la planeación de políticas públicas en materia de derechos humanos;
- Coordinar con instituciones de las entidades federativas la propuesta de estrategias, programas y acciones que aseguren que la elaboración e implementación de políticas públicas a nivel local sean congruentes con los principios constitucionales en materia de derechos humanos;

N

A



- Realizar diagnósticos del respeto a los derechos humanos en el territorio nacional por las autoridades de los tres órdenes de gobierno; e identificar a las comunidades que requieran mayor asistencia en la materia, para la elaboración de políticas públicas que permitan atender dichos derechos;
- Recomendar reformas al marco jurídico en materia de derechos humanos y las garantías para su protección;
- Coordinar y, en su caso, proponer a la Subsecretaría de Derechos Humanos los programas que integren la política en materia de derechos humanos;
- Elaborar y, en su caso, emitir opinión respecto de indicadores que permitan verificar y evaluar los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en cuanto al respeto a los derechos humanos;
- Establecer mecanismos para el seguimiento de los compromisos asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos;
- Realizar estudios y coordinar mesas de diálogo en materia de derechos humanos;
- Establecer mecanismos de colaboración y vinculación con organizaciones de la sociedad civil, sector académico e instancias públicas para promover el respeto a los derechos humanos, y
- Participar en acciones de capacitación con instituciones públicas, privadas y sociales, en materia de derechos humanos.





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Establecer las estrategias, programas y mecanismos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de derechos humanos mediante la vinculación y coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, organismos nacionales e internacionales, entidades federativas, autoridades municipales y organizaciones de la sociedad civil para consolidar una política de Estado de derechos humanos a nivel nacional.

FUNCIONES

- Impulsar estrategias de planeación de políticas públicas de derechos humanos en programas, dependencia y entidades de la APF, para incorporar el enfoque de derechos humanos en el quehacer gubernamental.
- Implementar el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH), a fin de cumplir con lo establecido en el Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD).
- Promover los espacios de participación social y mesas de diálogo para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de derechos humanos.
- Impulsar, junto con las autoridades de las entidades federativas, los procesos de elaboración de diagnósticos y programas de política pública en materia de derechos humanos para la consolidación de una política de Estado en la materia.
- Definir estrategias para la atención y seguimiento de recomendaciones internacionales y compromisos en materia de política pública de derechos humanos asumidos por el Estado mexicano.
- Coordinar la elaboración de diagnósticos y estudios sobre la situación de derechos humanos en México con la participación de las OSC, instituciones académicas e instancias públicas.
- Promover, con dependencias y entidades de la APF, instituciones académicas y OCS, la elaboración y seguimiento de indicadores en materia de derechos humanos que permitan verificar goce y ejercicio de los derechos humanos.



 Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DU





DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Conducir el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación de políticas públicas de derechos humanos, mediante la conformación de mesas de trabajo con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, organizaciones de la sociedad civil, académica, organismos nacionales e internacionales y entidades federativas, para el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en los instrumentos de planeación en materia de derechos humanos.

FUNCIONES

- Coordinar la implementación el PNDH y elaborar un informe anual sobre su cumplimiento, de conformidad con lo que marca el SNPD.
- Programar eventos, reuniones, proyectos, estudios, encuestas y publicaciones en materia de políticas públicas de derechos humanos.
- Determinar acciones específicas de seguimiento y evaluación de las políticas públicas de derechos humanos en los planes y programas para generar informes que permitan evaluar los avances interinstitucionales.
- Definir mecanismos de planeación orientados al seguimiento de los programas con contenido de los derechos humanos, para la integración de instrumentos de política pública en la materia.
- Convocar a grupos de trabajo, mesas de diálogo, grupos interinstitucionales y comités técnicos con especialistas de APF y OSC, para generar comunicación y retroalimentación continua, en el diseño y evaluación de políticas públicas de derechos humanos.
- Fomentar el seguimiento de indicadores en materia de derechos humanos.
- Formular estudios sobre política pública de derechos humanos para brindar atención a las problemáticas detectadas en diagnósticos en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

gl





SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Supervisar el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas de derechos humanos, a través del análisis de los reportes periódicos sobre las acciones y avances en materia de derechos humanos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y demás instituciones y organismos involucrados en la implementación de dichas políticas públicas.

FUNCIONES

- Revisar la integración de los archivos documentales y electrónicos asociados con el seguimiento y evaluación de políticas públicas de derechos humanos.
- Supervisar el desarrollo de las etapas de los programas de seguimiento y
 evaluación de políticas públicas de derechos humanos, para que se realicen
 en apego a los lineamientos y términos que establezca la Secretaria de
 Hacienda y Crédito Público, dentro del marco del SNPD.
- Vigilar el comportamiento de los indicadores en los programas con contenidos de derechos humanos de las dependencias y entidades de la APF, a fin de medir la eficacia de la implementación.
- Verificar los esquemas de recolección de información sobre la ejecución de los programas de las dependencias y entidades de la APF relacionados con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, a fin de proponer mejoras.
- Recopilar los datos para el reporte semestral y anual de los indicadores del PNDH para su incorporación en los informes de Gobierno, labores, ejecución y logros.
- Proponer los mecanismos para la coordinación de los grupos de trabajo, mesas de diálogo con OSC, grupos interinstitucionales, y comités técnicos con especialistas de APF para la implementación de políticas públicas de derechos humanos.
- Revisar los esquemas de seguimiento a los programas con contenidos de derechos humanos de las dependencias y entidades de la APF, de conformidad a los hallazgos de las evaluaciones realizadas por la DGPPDH.

1





- Formular recomendaciones a las dependencias y entidades de la APF para la implementación de políticas públicas que deriven de los hallazgos del seguimiento y evaluación de programa con contenidos de derechos humanos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

A.





DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Generar análisis y estudios sobre la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos, mediante la atención de los requerimientos que presenten las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y demás instituciones y organismos involucrados para el cumplimiento de los programas con contenido de derechos humanos.

FUNCIONES

- Recabar información relativa a los esquemas de seguimiento a los programas con contenidos de derechos humanos de las dependencias y entidades de la APF.
- Actualizar las bases de datos relativas a los procesos de seguimiento y evaluación de los programas con contenidos de derechos humanos de las dependencias y entidades de la APF.
- Documentar las reuniones relativas al seguimiento y evaluación de política pública en materia de derechos humanos.
- Elaborar escritos para solicitar a las dependencias y entidades de la APF información relativa a los procesos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas de derechos humanos.
- Integrar los archivos documentales y electrónicos asociados con el seguimiento y evaluación de políticas públicas de derechos humanos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

OBJETIVO

Impulsar la incorporación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales a través de los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para promover el diseño e implementación de políticas públicas encaminadas a la protección de grupos en situación de vulnerabilidad.

FUNCIONES

- Recopilar la información para la integración de los informes y solicitudes que en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) que sean requeridos a la DGPPDH.
- Analizar los informes que en materia de DESCA emitan organismos internacionales, instancias públicas u OSC, para detectar las áreas de oportunidad en materia de política pública.
- Instrumentar acciones que sean de utilidad a las instancias gubernamentales en la definición de políticas públicas de DESCA, para promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Vigilar el seguimiento a las recomendaciones, resoluciones y sentencias relativas a DESCA, para que éstas sean atendidas por las dependencias y entidades en los programas de la APF.
- Formular bases de datos sobre el trabajo en materia de planeación e impulso de políticas públicas relacionadas con los DESCA, así como de las entidades y dependencias involucradas en el tema.
- Generar estudios de política pública sobre la situación de los DESCA, con la participación de instancias públicas, OSC e instituciones académicas.
- Asesorar en los espacios de participación social y mesas de diálogo para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relativas al ejercicio y goce de los DESCA.
- Integrar los archivos documentales y electrónicos asociados con el seguimiento a los trabajos de promoción, protección, garantía y respeto de los DESCA.

Ni





 Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

10





DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ENLACE

OBJETIVO

Formular los métodos de vinculación y enlace de acciones de políticas públicas de derechos humanos con los Poderes de la Unión, organismos nacionales, internacionales y entidades federativas, mediante el impulso del diseño y la implementación de política pública, para el cumplimiento de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos.

FUNCIONES

- Emitir opiniones técnico-normativas a las consultas que en materia de derechos humanos presenten los poderes legislativo y judicial, organismos nacionales e internacionales y entidades federativas.
- Definir los métodos de revisión y análisis de las políticas públicas de derechos humanos en vinculación con diversas instancias, para generar información que ayude a la consolidación de una política pública homogénea de derechos humanos.
- Fomentar relaciones y canales de comunicación para la consolidación de acuerdos con los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos en la materia del Estado mexicano.
- Determinar acciones de vinculación y enlace para la elaboración de diagnósticos sobre derechos humanos con los tres poderes de gobierno, órganos autónomos, organismos nacionales e internacionales y entidades federativas, para identificar los factores de oportunidad, fortalezas, riesgos y amenazas.
- Coordinar los mecanismos de revisión y análisis de las disposiciones jurídicas aplicables en derechos humanos, para contar con los elementos que permitan adecuar la operación de las áreas conforme a la legislación vigente.
- Definir los métodos de revisión y análisis de las recomendaciones internacionales y los compromisos relativos a derechos humanos del Estado mexicano, para generar información técnica y normativa que soporte la toma de decisiones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

M.





SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ENLACE CON LA SOCIEDAD CIVIL Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

OBJETIVO

Proponer mecanismos de vinculación y enlace con la sociedad civil y los organismos internacionales en materia de derechos humanos mediante reuniones de trabajo para impulsar el diseño de política pública de derechos humanos y el cumplimiento de las recomendaciones internacionales en la materia.

FUNCIONES

- Orientar a la Sociedad Civil (SC) y Organismos Internacionales (OI) sobre los procedimientos de integración, revisión y análisis de políticas públicas de derechos humanos.
- Opinar en las acciones que se elaboren en conjunto con las autoridades de los Ol y SC en el diseño e implementación de política pública para el cumplimiento de recomendaciones en la materia.
- Generar propuestas de diagnósticos de derechos humanos, promoviendo la participación de la SC y OI.
- Proponer metodologías de atención a las solicitudes de la SC y OI en materia de derechos humanos.
- Integrar los archivos documentales y electrónicos asociados con los trabajos de la Dirección de área en materia de vinculación y enlace con la SC y OI.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

AL





DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

OBJETIVO

Analizar los proyectos y propuestas de políticas públicas de derechos humanos presentadas por los representantes de la sociedad civil y organismos internacionales, mediante la verificación de su contenido a fin de contribuir en su implementación en apego a las disposiciones aplicables.

FUNCIONES

- Ejecutar las tareas de verificación de forma y contenido de las propuestas de política pública de derechos humanos, realizadas por las OSC y los organismos internacionales, para validar que se apeguen a los criterios establecidos por los marcos normativos vigentes.
- Integrar los archivos documentales asociados con las propuestas de políticas públicas en materia de derechos humanos de las OSC y organismos internacionales.
- Asesorar técnicamente a las OSC y organismos internacionales en la elaboración de propuestas de política pública de derechos humanos, para que las mismas cumplan con los marcos normativos vigentes.
- Identificar los informes, diagnósticos y estudios en materia de derechos humanos y documentar insumos indispensables para la toma de decisiones, a fin de documentar los procesos de integración, revisión y análisis de los mecanismos de seguimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos asumidas por el Estado mexicano.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ENLACE CON PODERES FEDERALES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS

OBJETIVO

Proponer mecanismos de vinculación y enlace en materia de derechos humanos con los poderes federales, órganos autónomos mediante el diseño y la implementación de política pública, para el cumplimiento de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos.

FUNCIONES

- Efectuar la revisión y análisis de los planteamientos de políticas públicas de derechos humanos con los poderes federales (PF) y órganos autónomos (OA), para emitir dictámenes técnicos sobre las acciones a desarrollar.
- Verificar el desarrollo de las etapas que conforman los programas de diseño de políticas públicas de derechos humanos en vinculación con los PF y OA, para que se realicen en apego a la metodología propuesta.
- Planear los procedimientos de integración, revisión y análisis de definición y elaboración de diagnósticos de la situación de derechos humanos en vinculación con los PF y OA.
- Vigilar los procedimientos de integración, revisión y análisis del marco legal orientado a políticas públicas de derechos humanos vinculadas con los PF y OA, para evaluar las repercusiones que incidan en el desarrollo de su aplicación.
- Implementar metodologías en la atención de las recomendaciones internacionales y los compromisos relativos a derechos humanos en vinculación con los PF y OA, para regular los mecanismos de respuesta.
- Integrar los archivos documentales y electrónicos asociados con los trabajos de la Dirección de Área en materia de vinculación con los PF y OA.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ENLACE CON ENTIDADES FEDERATIVAS

OBJETIVO

Proponer mecanismos de vinculación y enlace en materia de derechos humanos con las entidades federativas, mediante el diseño e implementación de políticas públicas para el cumplimiento de las recomendaciones internacionales de derechos humanos.

FUNCIONES

- Asesorar a las entidades federativas en la elaboración de diagnósticos de derechos humanos que muestren las principales problemáticas en la materia.
- Asesorar a las entidades federativas en la definición de propuestas de políticas públicas de derechos humanos que atiendan a las problemáticas en la materia identificadas en los diagnósticos realizados.
- Vigilar los procedimientos de integración, revisión y análisis del marco legal orientado a políticas públicas de derechos humanos vinculadas con las entidades federativas.
- Implementar metodologías en la atención de las recomendaciones internacionales y los compromisos relativos a derechos humanos en vinculación con las entidades federativas
- Promover en las entidades federativas la elaboración de programas de derechos humanos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN CON REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OBJETIVO

Analizar los proyectos y propuestas de políticas públicas de derechos humanos presentadas por los representantes de la sociedad civil y organismos internacionales, mediante la verificación de su contenido a fin de contribuir en su implementación en apego a las disposiciones aplicables.

FUNCIONES

- Analizar el fundamento jurídico que se emita sobre los derechos humanos en las entidades federativas, para actualizar la reglamentación de los procedimientos del área.
- Instrumentar la metodología para la incorporación de las recomendaciones internacionales en el diseño de la política pública de derechos humanos de las entidades federativas.
- Ejecutar las tareas de verificación de forma y contenido de las propuestas de política pública de derechos humanos, realizadas por las entidades federativas, para validar que se apeguen a los criterios establecidos por los marcos normativos vigentes.
- Organizar los archivos documentales asociados con las propuestas de políticas públicas en materia de derechos humanos de las entidades federativas.
- Asesorar técnicamente a las entidades federativas en la elaboración de propuestas de política pública de derechos humanos, para que las mismas cumplan con los marcos normativos vigentes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

OBJETIVO

Coordinar las acciones que desarrolla la Administración Pública Federal y su diálogo con la sociedad civil organizada en apego al marco de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, para la elaboración de propuestas dirigidas a fortalecer el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

FUNCIONES

- Determinar líneas de acción en materia de revisión y análisis de los planteamientos de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH), para contar con criterios de homologación en la operación de los procesos aplicables.
- Definir acciones de enlace con las dependencias y entidades de la APF en los acuerdos de participación, promoción y defensa de los derechos humanos, para generar informes que permitan evaluar el avance de los compromisos interinstitucionales adquiridos en términos de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos (RCDH).
- Establecer procesos de estudios de carácter normativo en temas de políticas de derechos humanos a nivel nacional e internacional, para mantener actualizado el marco que regula el funcionamiento del área.
- Dirigir sistemas y procedimientos de asistencia técnica y normativa de los asuntos solicitados por la CPGMDH, para proveer los datos, documentación y acciones de acuerdo a los requerimientos en la materia.
- Proponer guías para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal incluyan en sus programas y planes el enfoque transversal de derechos humanos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

100





SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMISIÓN DE POLÍTICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Proponer planes y programas para el desarrollo de las acciones que lleve a cabo la Administración Pública Federal y su diálogo con la sociedad civil organizada en apego al marco de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, para la obtención de propuestas dirigidas a fortalecer el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

FUNCIONES

- Instrumentar los procesos de revisión y análisis de los planteamientos en materia de derechos humanos que se formulen al interior de la CPGMDH.
- Supervisar el desarrollo de las etapas que conforman los programas sobre derechos humanos, para que se realicen en apego a los criterios establecidos por los Lineamientos Básicos de Operación de la CPGMDH.
- Instrumentar medidas y acciones que permitan a las dependencias y entidades de la APF promover el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la CPGMDH.
- Proponer metodologías para la atención de las solicitudes de los integrantes y participantes de la CPGMDH.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos asumidos en marco de los trabajos de la CPGMDH.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

No





DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Integrar la documentación sobre temas de políticas públicas de derechos humanos, mediante la observación de los criterios de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, para el desahogo de las reuniones celebradas.

FUNCIONES

- Verificar de forma y contenido las solicitudes realizadas en el seno de la CPGMDH, para validar que se apeguen a los criterios establecidos en el Acuerdo y Lineamientos Básicos de Operación (LBO) de dicha Comisión.
- Revisar los reportes de seguimiento a los asuntos y acuerdos establecidos en la CPGMDH, para la compilación de información y su atención.
- Integrar los archivos documentales asociados con temas y acuerdos establecidos en la CPGMDH, para su consulta y la custodia de la información.
- Integrar los expedientes sobre derechos humanos para conservar el soporte documental de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Organizar la información de las etapas que conforman los programas sobre derechos humanos, para que se realicen en apego a los LBO de la CPGMDH.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

M





SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON ENLACES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

OBJETIVO

Proponer planes y mecanismos de operación, mediante la coordinación con enlaces de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento de los acuerdos tomados en la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, sobre políticas públicas de derechos humanos.

FUNCIONES

- Revisar las acciones realizadas por las dependencias y entidades de la APF a nivel nacional e internacional relacionadas con la atención de derechos humanos, a fin de emitir informes de los resultados obtenidos.
- Definir problemáticas de derechos humanos que pudieran ser atendidas a través de los programas sobre derechos humanos de las dependencias y entidades de la APF.
- Proponer metodologías para la atención de las solicitudes de los integrantes y participantes de la APF en los trabajos de la CPGMDH.
- Coordinar la integración, revisión y análisis del marco legal orientado a políticas de derechos humanos en los programas de la APF, para evaluar las repercusiones que inciden en el desarrollo de los procesos del área.
- Instrumentar medidas y acciones que auxilien a las instancias y dependencias de la APF en la definición de proyectos que promuevan el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

D





DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

OBJETIVO

Realizar los trabajos de análisis y seguimiento de las políticas públicas de derechos humanos, mediante la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar opiniones técnicas sobre la ejecución de las mismas.

FUNCIONES

- Verificar el seguimiento de las políticas públicas de derechos humanos en programas de la APF, para comprobar que se efectúen conforme a la normatividad en la materia.
- Recopilar la información de los programas de derechos humanos instrumentados en las dependencias y entidades de la APF, para contar con datos que permitan la valoración de los avances y resultados obtenidos.
- Realizar la integración y resguardo de los expedientes sobre ejecución y seguimiento de políticas públicas de derechos humanos en la APF, para conservar el soporte documental de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- Brindar orientación a las dependencias y entidades de la APF sobre políticas públicas de derechos humanos, para colaborar en la integración de propuestas de acciones a desarrollar en sus planes y programas.
- Revisar normativamente las propuestas relacionadas con el respeto de los derechos humanos en los programas de la APF, para proporcionar el soporte jurídico que coadyuve en la atención de los asuntos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

2





DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Coordinar el diseño e implementación de programas de promoción y capacitación de derechos humanos; mediante esquemas de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, para la capacitación en derechos humanos a nivel nacional.

FUNCIONES

- Determinar líneas de acción en la conformación de la estrategia de capacitación en derechos humanos, para contar con criterios de homologación en la difusión de los derechos humanos.
- Planear mecanismos orientados a la ejecución de políticas y programas de difusión de los derechos humanos a través de la página web y materiales de divulgación (fotografías, audiovisuales, diseños gráficos, libros folletos, notas de prensa, entre otros), para el cumplimiento de las metas comprometidas por la DGPPDH en materia de promoción y capacitación de derechos humanos.
- Establecer acciones de control y seguimiento de la agenda de monitoreo y evaluación de la estrategia de capacitación en derechos humanos, para generar informes que permitan evaluar los compromisos interinstitucionales.
- Proponer el desarrollo de modelos y esquemas de trabajo relacionados con alianzas estratégicas nacionales e internacionales con organismos gubernamentales y no gubernamentales, para consolidar la promoción y capacitación en los derechos humanos a nivel nacional.
- Promover estudios de carácter técnico y normativo para la implementación de estrategias de promoción y capacitación de los derechos humanos, que permitan evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirigir acciones de capacitación en derechos humanos, a través de materiales didácticos, talleres, eventos y programas destinados a la capacitación de las y los servidores públicos, con el fin de fortalecer el respeto irrestricto a los derechos humanos en el quehacer gubernamental.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Nu

A



SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Supervisar mecanismos de operación de los planes de promoción y educación de derechos humanos a través de la generación de alianzas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la sociedad civil, instituciones académicas y organismos internacionales para la implementación de programas en educación en derechos humanos.

FUNCIONES

- Validar la operación de los procedimientos de revisión y análisis de los planes de promoción y educación en derechos humanos que desarrolla la DGPPDH.
- Validar junto con instancias de gobierno y con OSC, planes, programas y contenidos para la capacitación en derechos humanos.
- Generar manuales y demás material didáctico para la educación en derechos humanos con la finalidad de reforzar las estrategias de promoción y educación de derechos humanos que desarrolla la DGPPDH.
- Supervisar la integración de informes sobre el avance y resultados de los proyectos de promoción y educación en derechos humanos.
- Consolidar las alianzas con instancias gubernamentales y no gubernamentales, incluidas las OSC y las instituciones académicas competentes para promover la implementación de programas de educación en derechos humanos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

Du





DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Ejecutar los diferentes planes de promoción y educación de derechos humanos a través de la congruencia con las disposiciones constitucionales en la materia, para cumplir con los procesos y procedimientos que desarrolla la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos en la materia.

FUNCIONES

- Realizar la revisión y análisis sobre la implementación de planes de promoción y educación en derechos humanos para cumplir con los procesos que desarrolla la Dirección General en la materia.
- Asesorar a las diferentes instancias de gobierno y con OSC para la elaboración de planes, programas y contenidos de capacitación en derechos humanos.
- Aportar elementos para el análisis y redacción de contenidos de materiales como libros, folletos, boletines, guías, guiones, boletines y otras publicaciones impresas o electrónicas para reforzar las estrategias de promoción de derechos humanos.
- Integrar informes del avance y resultados de los proyectos de promoción y educación en derechos humanos.
- Atender informes sobre las alianzas con actores gubernamentales y no gubernamentales, incluidas las OSC y las instituciones académicas, para promover la implementación de programas de educación en derechos humanos.
- Facilitar con los materiales necesarios, el desarrollo de las capacitaciones presenciales en el marco de la estrategia de capacitación de la DGPPDH.
- Preparar las herramientas tales como manuales y material didáctico que auxilien en la educación en derechos humanos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

No





SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Establecer planes y mecanismos para el desarrollo de sistemas en el ámbito de las atribuciones de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos, a través del uso de las diferentes tecnologías de la información para la difusión de los derechos humanos.

FUNCIONES

- Diseñar procedimientos para la revisión y análisis de los planteamientos en materia de sistemas de difusión de los derechos humanos, para emitir dictámenes técnicos sobre los asuntos que ingresan al área.
- Verificar el seguimiento y evaluación de las etapas que conforman los programas de desarrollo de sistemas de difusión de los derechos humanos, para que se realicen en apego a los lineamientos, criterios y términos establecidos.
- Proponer medidas y acciones que faciliten la definición de propuestas de desarrollo de sistemas de difusión de los derechos humanos, para que se realicen en apego de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Estudiar los procedimientos de integración, así como la revisión y análisis del marco legal aplicable, en materia de desarrollo de sistemas de difusión de los derechos humanos, para validar las repercusiones que inciden en la operación de los procesos del área.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

M.





SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO DE PLANES DE CAPACITACIÓN

OBJETIVO

Diseñar planes de capacitación mediante estrategias de promoción y capacitación sobre los derechos humanos, para su difusión entre las y los servidores públicos y sociedad civil

FUNCIONES

- Supervisar la preparación del contenido didáctico de los materiales de capacitación y educación en: formatos impresos, web, CD, audiovisual, film y nuevos medios.
- Implementar metodologías de análisis de contenidos, monitoreo y seguimiento de los planes de capacitación, para aportar información que permita evaluar y reorientar, en su caso, los planes de capacitación de derechos humanos.
- Supervisar el seguimiento de los programas de capacitación en materia de derechos humanos, para que se realicen en apego a los lineamientos, criterios y términos establecidos en la normatividad aplicable vigente y en aquellos acuerdos o convenios generados para tal efecto.
- Integrar informes de avances y resultados de los planes de capacitación y de educación implementados de los derechos humanos, para contar con una base de datos específicos en la materia.
- Analizar el fundamento jurídico que se emita sobre la implementación de los programas de educación en materia de derechos humanos, para actualizar la reglamentación de los procedimientos del área.
- Organizar eventos, reuniones y presentaciones de planes de capacitación y educación en materia de derechos humanos, para contribuir en la difusión de la importancia social que implica el respeto de los preceptos constitucionales en materia de derechos humanos.
- Instrumentar acciones que permitan el diseño de contenidos de materiales de divulgación de los talleres y programas de capacitación y educación de los derechos humanos, en medios impresos y/o audiovisuales, para promover el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de capacitación en derechos humanos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Fomentar la capacitación en materia de derechos humanos mediante la difusión de materiales en derechos humanos y el registro de las actividades de capacitación y difusión de los mismos, con el objeto de facilitar en el quehacer institucional de las y los servidores de la Administración Pública Federal y la observancia de los preceptos constitucionales en la materia.

FUNCIONES

- Verificar la forma y contenido de los programas de capacitación y educación en materia de derechos humanos, para que se apeguen a los criterios establecidos en la operación del área de acuerdo a la normatividad vigente.
- Proponer la redacción de los contenidos didácticos de materiales de capacitación y educación en: formatos impresos, web, CD, audiovisual, film y nuevos medios.
- Concentrar los archivos documentales asociados con la ejecución y el seguimiento de los programas de capacitación y educación en materia de derechos humanos, a través de su integración y organización, para facilitar la consulta y custodia de la información.
- Verificar forma y contenido de las solicitudes relativas a derechos humanos, a fin de que se apeguen a los criterios establecidos en la operación del área de acuerdo a la normatividad vigente.
- Ejecutar los trabajos de revisión y selección de los reportes de seguimiento a los programas de capacitación y educación en materia de derechos humanos para proponer acciones de mejora.
- Registrar la información que se emita sobre la implementación de los programas de capacitación y educación en materia de derechos humanos en una base de datos sistematizada para actualizar la reglamentación de los procedimientos del área.
- Asesorar técnicamente a las instancias en la organización de reuniones de evaluación de los resultados, para la implementación de los programas de capacitación y educación en materia de derechos humanos en donde se requiera.

0/





- Revisar la documentación técnica (libros, guías, folletos, etc.), para contar con publicaciones impresas que cumplan con los requisitos de contenido y calidad establecidos en los manuales generados por la DGPPDH para tal efecto.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

No





SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN A PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

OBJETIVO

Coordinar programas de capacitación en materia de derechos humanos a través del establecimiento de planes y mecanismos de operación y atención de los procesos del área, para lograr la implementación de las capacitaciones en la materia.

FUNCIONES

- Instrumentar los procedimientos de revisión y análisis sobre el desarrollo e implementación de programas de capacitación en derechos humanos, para proponer acciones sobre los resultados obtenidos.
- Presentar informes relativos a los avances y resultados de las acciones y programas de fortalecimiento a la capacitación en materia de derechos humanos, para mantener informadas a las instancias superiores de la DGPPDH.
- Generar estrategias y herramientas enfocadas a la formación y desarrollo de capacidades para el personal de las distintas dependencias identificadas en la estrategia de capacitación en derechos humanos, y así proporcionar elementos para el cumplimiento de la misma.
- Examinar el marco jurídico en materia de capacitación en derechos humanos para adecuar dichos procesos al fundamento jurídico correspondiente.
- Supervisar la organización y desarrollo de talleres de capacitación orientados a servidoras y servidores públicos gubernamentales u otras personas sujetas a capacitación para que éstas se realicen en apego a los lineamientos, criterios y términos establecidos en la normatividad vigente.
- Coordinar los procedimientos de integración, revisión y análisis de materiales de promoción de la capacitación en derechos humanos (Boletines, Entrevistas, Fotografías, entre otros), para contribuir en el desarrollo de los procesos establecidos por el área en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

M





DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

OBJETIVO

Ejecutar actividades de seguimiento a programas de capacitación por medio de la información generada y publicada al respecto, para contribuir técnicamente en la toma de decisiones.

FUNCIONES

- Verificar de forma y contenido las convocatorias de los programas de capacitación, para que se apeguen a los criterios establecidos en la operación del área de acuerdo a la normatividad vigente.
- Revisar los reportes de seguimiento a los programas de capacitación en materia de derechos humanos, para generar herramientas que permitan la evaluación de los resultados.
- Desarrollar los trabajos de revisión y selección de información relativa a programas académicos, plataformas sociales y organismos gubernamentales relacionados con programas de capacitación en materia de derechos humanos, para aportar información que sirva en los procesos de compilación de datos.
- Integrar los archivos documentales asociados con la ejecución y seguimiento de programas de capacitación en materia de derechos humanos, para facilitar la consulta y custodia de la información.
- Revisar la documentación relativa a la evaluación de los cursos contemplados en el programa de capacitación, para verificar el alcance del aprendizaje de las y los servidores públicos participantes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

M





DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

OBJETIVO

Realizar la recopilación y verificación de información sobre los convenios en materia de capacitación en derechos humanos, mediante la integración y actualización de una base de datos que sirva para contribuir técnicamente en las acciones y la toma de decisiones que se generen a partir de dichos convenios.

FUNCIONES

- Verificar la forma y contenido de los convenios de promoción y capacitación en materia de derechos humanos, para comprobar que se apeguen a los criterios establecidos en la operación del área de acuerdo a la normatividad vigente.
- Analizar los convenios de promoción y capacitación en materia de derechos humanos, para verificar que se encuentren de acuerdo con las metas de corto y mediano plazo establecidas en los programas respectivos.
- Asesorar técnicamente a las instancias en la elaboración de los proyectos de convenios de promoción y capacitación en materia de derechos humanos, para que los mismos cumplan los requisitos establecidos.
- Integrar los trabajos de revisión de las acciones de seguimiento al cumplimiento de los convenios de promoción y capacitación en materia de derechos humanos, para aportar elementos a los procesos de compilación de información.
- Organizar los archivos documentales asociados con convenios de promoción y capacitación en materia de derechos humanos, para facilitar la consulta y custodia de la información.
- Revisar la documentación técnica normativa derivada de los convenios de promoción y capacitación en materia de derechos humanos, para contar con elementos que contribuyan en los análisis de factibilidad.
- Mantener actualizada la estratégica de promoción y capacitación en derechos humanos para aportar información que permita la operación y la toma de decisiones en su implementación.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Diseñar políticas, estrategias, programas y mecanismos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en colaboración con organismos públicos, órdenes de gobierno, sociedad civil e instituciones académicas, para la implementación de la reforma constitucional de derechos humanos y el fomento de la investigación para la aplicación de los principios constitucionales.

FUNCIONES

- Determinar las políticas y estrategias de capacitación y difusión de los principios constitucionales de derechos humanos, para su implementación en las dependencias y entidades de la APF.
- Definir líneas generales de colaboración con los órdenes de gobierno para el fortalecimiento de los procesos de implementación de la RCDH.
- Promover la inclusión de principios constitucionales de derechos humanos en los programas de capacitación de las dependencias y entidades de la APF, para fortalecer la formación de las servidoras y los servidores públicos.
- Orientar los procesos de armonización normativa en las dependencias y entidades de la APF, conforme a los principios constitucionales de derechos humanos.
- Impulsar la elaboración de estudios e investigaciones para contar con directrices que permitan implementar la RCDH en la APF.
- Fomentar la colaboración con la sociedad civil e instituciones académicas para promover la participación ciudadana en las acciones de implementación de la RCDH.
- Establecer líneas de colaboración con los poderes del Estado y organismos públicos autónomos para el seguimiento de la implementación de la RCDH.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

g/





DIRECCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

OBJETIVO

Dirigir el proceso de implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a través de la capacitación, difusión y armonización normativa para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales en la materia.

FUNCIONES

- Dirigir las acciones de capacitación y sensibilización sobre la RCDH en las dependencias y entidades de la APF para la formación de las y los servidores públicos.
- Fomentar la elaboración de programas de capacitación sobre la RCDH en las dependencias y entidades de la APF para el fortalecimiento de las capacidades de las y los servidores públicos.
- Instrumentar las acciones de armonización normativa en las dependencias y entidades de la APF que permitan la adecuación de su marco normativo conforme a los principios constitucionales de derechos humanos.
- Dirigir el seguimiento de los procesos de armonización normativa de las dependencias y entidades de la APF para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.
- Intervenir en la negociación y elaboración de convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la APF para el fomento de la capacitación y difusión sobre los contenidos y alcances de la RCDH.
- Diseñar las acciones de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los convenios de colaboración celebrados con las dependencias y entidades de la APF.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA

OBJETIVO

Supervisar los procesos de armonización sobre los principios constitucionales de derechos humanos mediante la revisión y análisis del marco normativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de poder dar cumplimiento a los programas institucionales e indicadores sobre la materia.

FUNCIONES

- Verificar los programas de trabajo en materia de armonización normativa al interior de cada dependencia o entidad de la APF, mediante la organización de mesas de trabajo periódicas para organizar las actividades de armonización a nivel federal.
- Diseñar mecanismos de revisión del marco normativo de las dependencias y entidades de la APF para la detección de antinomias y trabas normativas que dificulten el cumplimiento de los principios de la RCDH.
- Generar propuestas de armonización del marco normativo de las dependencias y entidades de la APF para la incorporación de los principios constitucionales de derechos humanos en las disposiciones administrativas.
- Desarrollar acciones de capacitación en materia de armonización normativa con enfoque de derechos humanos para la formación de las y los servidores públicos relacionados con la armonización al interior de las dependencias y entidades de la APF.
- Examinar la información proporcionada por las dependencias y entidades de la APF, para la integración de los informes de cumplimiento del indicador en materia de armonización normativa, el cual está establecido en PNDH.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA

OBJETIVO

Implementar los mecanismos de revisión y análisis del marco normativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mediante la recopilación y consolidación de información para dar cumplimiento a los programas institucionales e indicadores sobre la materia.

FUNCIONES

- Instrumentar el seguimiento de mecanismos de armonización normativa al interior de cada dependencia o entidad de la APF, para el establecimiento de una política pública de implementación de la RCDH en los ordenamientos del Poder Ejecutivo Federal.
- Aplicar los mecanismos de revisión del marco normativo de las dependencias y entidades de la APF conforme a los principios de la RCDH.
- Concentrar las propuestas de armonización del marco normativo de las dependencias y entidades de la APF para el cumplimento del indicador sobre armonización administrativa, el cual está establecido en el PNDH.
- Realizar las acciones de capacitación en materia de armonización normativa con enfoque de derechos humanos para homologar las disposiciones administrativas con los principios constitucionales.
- Seleccionar la información proporcionada por las dependencias y entidades de la APF, para la integración de los informes correspondientes al cumplimiento del indicador en materia de armonización normativa, el cual está establecido en el PNDH.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO PARA LA COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

OBJETIVO

Integrar los informes de los compromisos del área sobre la capacitación y la difusión de la reforma constitucional de derechos humanos a través de la recopilación documental y registro para generar los controles adecuados sobre el número de servidoras y servidores públicos capacitados y sensibilizados.

FUNCIONES

- Generar acciones de capacitación y sensibilización sobre la RCDH en las dependencias y entidades de la APF para la formación de las y los servidores públicos federales.
- Instrumentar programas de capacitación sobre la RCDH en las dependencias y entidades de la APF que permitan el desarrollo de las capacidades de sus servidoras y servidores públicos.
- Realizar la negociación y elaboración de convenios de colaboración con dependencias y entidades de la APF interesadas en la capacitación y difusión sobre los contenidos de la RCDH.
- Seleccionar la información proporcionada por las dependencias y entidades de la APF, a efecto de poder integrar los informes correspondientes al cumplimiento del indicador de capacitación a servidores públicos sobre la reforma constitucional en materia de derechos humanos, el cual está establecido en el PNDH.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

No





SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

OBJETIVO

Supervisar el seguimiento de planes y programas al interior de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Federal, mediante la implementación de acciones interinstitucionales que permitan obtener la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos e indicadores sobre cada materia.

FUNCIONES

- Diseñar las acciones que orienten a las dependencias y entidades de la APF en la consecución de sus objetivos vinculados a la capacitación sobre la RCDH.
- Promover la comunicación con las dependencias y entidades de la APF para la instrumentación de sus planes y programas de capacitación sobre la RCDH.
- Revisar el cumplimiento de los planes y programas de capacitación al interior de las dependencias y entidades de la APF para la evaluación del impacto de políticas públicas orientadas por los principios constitucionales de derechos humanos.
- Desarrollar acciones de seguimiento que permitan el puntual cumplimiento de los planes y programas institucionales sobre la RCDH para la integración de la política de derechos humanos en la APF.
- Examinar la información proporcionada por las dependencias y entidades de la APF, a efecto de poder integrar los informes correspondientes al cumplimiento del indicador establecido en el PNDH.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

NU





DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE PLANES Y PROGRAMAS

OBJETIVO

Procesar información relativa a la implementación de los planes y programas de capacitación y sensibilización sobre la Reforma Constitucional de Derechos Humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal mediante la recopilación, verificación y análisis de la información obtenida sobre la materia, para efecto de rendir los informes en la materia.

FUNCIONES

- Elaborar los formatos que las dependencias y entidades de la APF deberán entregar para la instrumentación de sus planes y programas de capacitación sobre la RCDH.
- Orientar respecto de las acciones que permitirán a las dependencias y entidades de la APF el cumplimiento de los objetivos sobre capacitación de la RCDH.
- Analizar los informes relativos al cumplimiento de los planes y programas de capacitación de las dependencias y entidades de la APF, para la determinación del impacto de éstos en las políticas públicas de derechos humanos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico

gh





DIRECCIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO

Coordinar la colaboración y vinculación con Poderes Federales, Órganos Autónomos, entidades federativas y Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de la articulación de acciones y el seguimiento de acuerdos, para la promoción e instrumentación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos.

FUNCIONES

- Definir los mecanismos de coordinación y vinculación con PF, Órganos Autónomos, entidades federativas y OSC para el impulso de acciones conjuntas de promoción de la RCDH.
- Coordinar el seguimiento de los mecanismos de colaboración y vinculación con PF, Órganos Autónomos, entidades federativas y OSC y supervisa su cumplimiento.
- Promover acciones conjuntas de capacitación y difusión con autoridades de las entidades federativas para la implementación la RCDH en el ámbito local.
- Evaluar la suscripción de convenios e instrumentos de colaboración con OA, y OSC a fin de concretar compromisos y articular acciones de implementación de la RCDH.
- Promover esquemas de participación ciudadana para el seguimiento y promoción de la implementación de la RCDH.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

No





SUBDIRECCIÓN DE COLABORACIÓN CON LOS PODERES FEDERALES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS

OBJETIVO

Establecer mecanismos de colaboración y vinculación con Poderes Federales y Órganos Autónomos, a través de la celebración de acuerdos de colaboración, para el seguimiento al proceso de implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos.

FUNCIONES

- Establecer vínculos de colaboración con la Cámara de Diputados, el Senado de la República, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el seguimiento de los procesos de implementación de la RCDH en sus distintos ámbitos de competencia.
- Implementar acciones de difusión de modificaciones constitucionales, legales o reglamentarias sobre las reformas constitucionales de derechos humanos, para mantener informados a los PF y OA.
- Asesorar a los PF y OA en la generación y análisis de propuestas de armonización legislativa conforme a los nuevos principios constitucionales de derechos humanos.
- Mantener actualizado el registro de convenios de colaboración celebrados con los OA y OSC en materia de implementación de la RCDH para el control de las acciones en ellos contenidas.
- Diseñar mecanismos de colaboración que permitan, con los Poderes Legislativo y Judicial, realizar actividades conjuntas de promoción y reconocimiento de los derechos humanos de la RCDH para su implementación.
- Implementar esquemas de trabajo con el poder legislativo y judicial y OA para la generación de propuestas de mejora a los procesos sensibilización y promoción del respecto a los derechos humanos.
- Promover acciones de colaboración con OA de protección de derechos humanos para fortalecer los mecanismos de implementación de la RCDH.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

1





SUBDIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO Y VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

OBJETIVO

Establecer mecanismos de colaboración y vinculación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas en materia de derechos humanos, a través de acercamientos y la creación de espacios de participación, para la promoción de acciones de seguimiento al proceso de implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos y su difusión.

FUNCIONES

- Supervisar los mecanismos de colaboración y vinculación con OSC y especialistas en la materia de trabajo relacionados con la RCDH, para proporcionar elementos que contribuyan en la toma de decisiones del Consejo Ciudadano (CC).
- Promover en conjunto con el CC y las OSC la generación y análisis de propuestas de armonización legislativa, estatal y municipal conforme a los nuevos principios constitucionales de derechos humanos para fortalecer la implementación de la RCDH.
- Instrumentar acciones de colaboración y vinculación con el CC, ámbito académico y OSC en la definición de propuestas para fortalecer las acciones de promoción y difusión del contenido y alcances de la RCDH.
- Implementar esquemas de trabajo y coordinación con el CC para la generación de propuestas de mejora a los procesos de implementación de la RCDH.
- Supervisar los procesos de articulación con las OSC para la instrumentación de los planes y programas de difusión de la reforma constitucional de derechos humanos.
- Instrumentar acciones de acompañamiento y colaboración con las OSC para la divulgación de la RCDH entre los distintos sectores de la población.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DEPARTAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO

OBJETIVO

Ejecutar las acciones de atención y seguimiento de acuerdos del Consejo Ciudadano, por medio de la recopilación de información y captura de datos, para la consolidación y desarrollo de las sesiones de dicho órgano.

FUNCIONES

- Registrar los reportes de seguimiento de los acuerdos del CC para el control de los procesos de compilación de información y seguimiento de acuerdos.
- Analizar las propuestas y recomendaciones generadas por el CC como resultado de las mesas de trabajo, para la consolidación de la política pública de derechos humanos en el gobierno federal.
- Concentrar los archivos documentales relacionados con los trabajos del CC para el seguimiento de los compromisos y acuerdos adoptados, así como para su integración, funcionamiento y organización.
- Gestionar al interior de las dependencias y entidades de la APF, los requerimientos de información que solicite el CC para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS

OBJETIVO

Proponer los mecanismos de colaboración y vinculación con autoridades de las entidades federativas, a través de la realización de acciones conjuntas, para la implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos en el ámbito local.

FUNCIONES

- Diseñar mecanismos de colaboración y vinculación con las entidades federativas para el impulso de la implementación de la RCDH en el ámbito local.
- Diseñar actividades de capacitación para las y los servidores públicos de las entidades federativas a efecto de que profundicen en el conocimiento de los contenidos y alcances de la RCDH y su aplicación práctica.
- Proponer acciones conjuntas de difusión con las autoridades de las entidades federativas para el conocimiento de los contenidos y alcances de la RCDH entre la población.
- Promover el trabajo interinstitucional en apoyo a las autoridades de las entidades federativas para la operación de sus procesos de implementación de la RCDH.
- Instrumentar acciones de colaboración y vinculación con las entidades federativas en la definición de propuestas para la promoción y difusión del contenido y alcances de la RCDH.
- Proponer procesos de interlocución de las autoridades de las entidades federativas con OSC para el fomento de la participación ciudadana en los procesos de implementación de la RCDH en el ámbito local.
- Proponer esquemas de trabajo y coordinación con autoridades de las entidades federativas para la generación de mejoras en los procesos de implementación de la RCDH al interior de los Estados.
- Vigilar los procesos de articulación con las entidades federativas para la instrumentación de los planes y programas de capacitación sobre la implementación de la reforma constitucional de derechos humanos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

NE

A



DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OBJETIVO

Consolidar los procesos de atención a los representantes de las entidades federativas, a través del apoyo y colaboración directa con las áreas de enlace respectivas, para el establecimiento de estrategias de implementación de la reforma constitucional de derechos humanos al interior del territorio nacional.

FUNCIONES

- Implementar las acciones relacionadas con la atención de los representantes de las entidades federativas sobre la RCDH, para la colaboración interinstitucional local y federal.
- Integrar los archivos relacionados con las propuestas de reformas que emitan las entidades federativas para la homologación de las disposiciones locales conforme a los principios y contenidos de la RCDH.
- Instrumentar con las entidades federativas mecanismos de comunicación y de intercambio de información para el fortalecimiento de los procesos de instrumentación de la RCDH humanos a nivel estatal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





DIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Dirigir la elaboración de directrices para la adopción de los principios constitucionales de derechos humanos, a través de estudios e investigaciones para identificar mejoras que permitan perfeccionar los procesos de implementación a nivel federal.

FUNCIONES

- Conducir el seguimiento a la legislación federal y estatal sobre derechos humanos, para la actualización de las disposiciones legales homologadas a los principios y contenidos de la RCDH.
- Establecer líneas de acción en la formulación y coordinación de investigaciones relativas a la RCDH para la operación de los procesos técnicos normativos que lleven a cabo las dependencias federales.
- Dirigir proyectos y esquemas de trabajo para el seguimiento de estudios e investigaciones sobre los derechos humanos para contar con la información que permita la evaluación del impacto de la reforma constitucional en el Poder Ejecutivo Federal.
- Proponer insumos que auxilien en la capacitación a las dependencias y entidades de la APF relacionados con la reforma constitucional de derechos humanos, para el cumplimiento de las metas comprometidas por la DGPPDH.
- Promover métodos interdisciplinarios de las ciencias jurídicas y sociales en el desarrollo de los estudios e investigaciones que se realicen, para fortalecer los procesos de integración, análisis e interpretación de la información.
- Fomentar la concertación de acuerdos de cooperación con instituciones académicas o centros de investigación especializados, para realizar estudios, investigaciones, coloquios de discusión y publicaciones sobre la RCDH, políticas públicas y legislación.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

1





SUBDIRECCIÓN DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

OBJETIVO

Generar mecanismos de participación y cooperación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a través de la instrumentación de estudios e investigaciones dirigidas a la incorporación de los principios constitucionales en materia de derechos humanos, para la implementación de las obligaciones constitucionales respectivas.

FUNCIONES

- Implementar acciones de seguimiento a las resoluciones de la SCJN y demás tribunales nacionales respecto a la interpretación de los principios constitucionales en materia de derechos humanos, para contar con los elementos técnicos normativos que permitan evaluar los resultados de las reformas normativas.
 - Integrar la bibliografía especializada sobre la legislación vigente, para proporcionar insumos sobre la armonización entre la legislación y los principios constitucionales de derechos humanos.
- Formular propuestas de reforma normativa y administrativa tomando en consideración los principios constitucionales sobre derechos humanos, para contribuir en las acciones de mejora del marco jurídico en la materia.
- Compilar iniciativas de ley que tengan incidencia en el tema de políticas públicas de derechos humanos, para la armonización de la reforma constitucional.
- Promover la realización de estudios e investigaciones sobre la armonización de la constitución, legislación y el derecho internacional de los derechos humanos, para contar con los elementos técnicos y normativos que mejoren los instrumentos jurídicos en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

OBJETIVO

Implantar los procesos de control de gestión y la programación de compromisos de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos, con base en los lineamientos y disposiciones normativas aplicables en la materia, para la atención y seguimiento de los asuntos y contribuir al logro de los objetivos y metas del área, así como la conservación del soporte documental.

FUNCIONES

- Vigilar la clasificación y priorización de los asuntos y solicitudes de información recibidos en la DGPPDH para la atención de los mismos en los tiempos establecidos.
- Efectuar los procedimientos de recepción, registro canalización, procesamiento y distribución de asuntos y solicitudes de información turnados a las áreas que integran la DGPPDH, para dar atención oportuna por parte de las áreas correspondientes.
- Controlar los asuntos turnados a las áreas que conforman la DGPPDH, para que se recabe la información que permita la integración de reportes del estado que guardan.
- Coordinar la agenda de trabajo del titular de la DGPPDH, para contribuir en la atención de los compromisos pactados que permita el logro de los objetivos y metas del área.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.







SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, financieros, informáticos, materiales, servicios generales y el control de gestión de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, para la operación y funcionamiento de las áreas.

FUNCIONES

- Vigilar el control de gestión de los asuntos para dar seguimiento a los planteamientos que ingresan a la DGPPDH.
- Supervisar la integración y elaboración del programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, para contar con los recursos que permitan el cumplimento de metas, objetivos y programas de la DGPPDH.
- Supervisar los procesos de ingreso, evaluación al desempeño, capacitación y desarrollo profesional de las y los servidores públicos de la DGPPDH, para el cumplimiento del marco normativo vigente.
- Integrar el programa de mantenimiento y actualización del equipo de cómputo y sistemas informáticos, para la operación y funcionamiento de las herramientas tecnológicas de las diversas áreas que conforman la DGPPDH.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

No





DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO

Realizar las actividades vinculadas con la administración de recursos y de control de gestión de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos, en apego a los lineamientos vigentes establecidos, para contribuir al control y seguimiento de los recursos asignados.

FUNCIONES

- Atender los requerimientos que realicen las áreas que conforman la DGPPDH, en materia de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y servicios generales, para proporcionar los recursos solicitados.
- Brindar orientación a las áreas que integran la DGPPDH sobre los lineamientos establecidos relativos a la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y servicios generales, que requieran, para gestionar adecuadamente los recursos que soliciten.
- Realizar las labores de conformación y resguardo de los expedientes sobre los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y servicios generales para conservar el soporte documental de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Controlar los asuntos que ingresan a la DGPPDH, para mantener actualizada la información sobre los avances y cumplimiento de los mismos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

1





VIII. GLOSARIO

TÉRMINOS:

PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS: Este programa es un programa especial derivado del Plan Nacional de Desarrollo, el cual engloba propósitos y políticas de varios sectores de la economía y de la Administración Pública Federal (artículo 26 de la Ley de Planeación), donde se consideran las acciones que se prevé realizar para atender directamente los objetivos prioritarios del desarrollo integral determinados en el Plan Nacional de Desarrollo, o cuestiones relacionadas con las funciones de dos o más dependencias coordinadoras de sector.

SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA: Conjunto de relaciones que vinculan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal y a los organismos e integrantes de los sectores social y privado. Con su constitución se identifican responsabilidades en la toma de decisiones y se formalizan los procedimientos para la elaboración del plan, los programas y proyectos, consolidándose los mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales y municipales y fortaleciéndose las relaciones internas en la Administración Pública Federal.

SIGLAS:

APF: Administración Pública Federal.

CC: Consejo Ciudadano.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPGMDH: Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos

Humanos.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

DESCA: Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

DGPPDH: Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos.

DPSEPPDH: Dirección Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de Derechos Humanos.

EINPCDH: Estrategia Integral Nacional de Promoción y Capacitación en Derechos Humanos.

gli





MOE: Manual de Organización Especifico.

OA: Órgano(s) Autónomo(s)

OAD: Órgano(s) Administrativo(s) Desconcentrado(s).

OI Organismos Internacionales

OM: Oficialía Mayor.

ON: Organismos Nacionales

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil

PF: Poderes Federales.

PNDH: Programa Nacional de Derechos Humanos

RCDH: Reforma Constitucional de Derechos Humanos.

RISEGOB: Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación.

SC: Sociedad Civil

SEGOB: Secretaría de Gobernación

SHCP: Secretaria de Hacienda y Crédito Público

UA: Unidad(es) Administrativa(s).







TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor el día de su registro en la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa de la Secretaria de Gobernación.

SEGUNDO.- El presente Manual podrá ser modificado o abrogado, según corresponda, al ser reformado o abrogado el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación.

En la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de dos mil dieciocho.

MTRO. ARTURO RIVERA MAGAÑA OFICIAL MAYOR